



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
Secretaría General
Consejo de Centros Regionales

ACUERDOS

REUNIÓN CCR N°9-22, CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2022

1. Se **APROBÓ** el Acta CCR N°8-22 de la reunión celebrada el 6 de septiembre del 2022.

**INFORME DE LA COMISION ACADEMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES
Y DEL CONSEJO DEL CENTROS REGIONALES**

2. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** del profesor **Raúl De Obaldía**, con cédula de identidad personal N°8-512-654, de **Especial I a Especial II**, del Departamento de Técnica, Área de Edificaciones e Instalaciones, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito.
3. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la profesora **Indira Melo**, con cédula de identidad personal N°8-348-736, de **Especial I a Especial II**, del Departamento de Contabilidad Financiera, Área de Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito.
4. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la profesora **Deysi Medina**, con cédula de identidad personal N°8-416-249 de **Especial I a Especial II**, del Departamento de Español, Área de Lingüística Española, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.
5. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Marqueza Caballero**, con cédula de identidad personal N°3-87-1770, de profesor **Agregado a Titular II**, del Departamento de Informática, Área de Sistema de Información e Ingeniería de Software, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el Centro Regional Universitario de Colón.
6. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Anabel Chen**, con cédula de identidad personal N°8-522-526 de **Especial III a Especial V**, del Departamento de Trabajo Social, Área de Trabajo Social y Sujetos Sociales, de la Facultad de Administración Pública, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.
7. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Rosario Saavedra**, con cédula de identidad personal N°8-307-880 de **Especial II a Especial III**, del Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia, de la Facultad de



Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito.

8. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Martin Jones**, con cédula de identidad personal N°8-514-2238, de **Especial IV a Especial V**, del Departamento de Mercadeo, Área de Mercadotecnia, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito.
9. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Sandra Díaz**, con cédula de identidad personal N°8-350-664, de **Especial III a Especial V**, del Departamento de Diseño, Área de Diseño Gráfico y Digital, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en Centro Regional Universitario de San Miguelito.
10. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Emérita Baso**, con cédula de identidad personal N°7-82-22, de **Especial IV a Especial V**, del Departamento de Zoología, Área de Ecología y Biología de la Conservación, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito.
11. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Alicia Quintero**, con cédula de identidad personal N°7-72-2015, de profesora **Agregada a Titular I**, del Departamento de Psicopedagogía, Área de Psicología del Desarrollo, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito.
12. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Cristina Sáez**, con cédula de identidad personal N°6-56-2728, como **Profesora Especial I**, del Departamento de Historia, Área de Historia de Panamá y América, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Coclé. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la profesora Cristina Sáez, debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.
13. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** del profesor **Ariel Villarreal**, con cédula de identidad personal N°9-721-1567, como **Profesor Especial I**, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Veraguas. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, el profesor Ariel Villarreal, debe estar activo al momento de acogerse al nombramiento por resolución.



14. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Luz Vásquez**, con cédula de identidad personal N°8-467-887, como **Profesora Especial I**, del Departamento de Psicología Educativa y Escolar, Área de Psicología Educativa, de la Facultad de Psicología, en el Centro Regional Universitario de Colón. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la profesora Luz Vásquez, debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

15. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** del profesor **Darío Flores**, con cédula de identidad personal N°8-724-2069, como **Profesor Especial I**, del Departamento de Inglés, Área de Lingüística de la Lengua Inglesa, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Azuero. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, el profesor Darío Flores, debe estar activo al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

16. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Yanamara Babb**, con cédula de identidad personal N°3-708-2222, como **Profesora Especial I**, del Departamento de Recursos Humanos, Área de Gerencia de Recursos Humanos, de la Facultad de Administración de Empresa, en el Centro Regional Universitario de Azuero. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la profesora Yanamara Babb, debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

17. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Magelis Casas**, con cédula de identidad personal N°6-708-585, como **Profesora Especial I**, del Departamento de Matemáticas, Área de Matemática Pura, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en el Centro Regional Universitario de Azuero. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la profesora Magelis Casas, debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

18. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **María Teresa Cedeño**, con cédula de identidad personal N°6-702-78, como **Profesora Especial I**, del Departamento de Derecho Privado, Área de Derecho Comercial, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el Centro Regional Universitario de Azuero. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la profesora María Cedeño, debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.



19. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Izedith Vega**, con cédula de identidad personal N°7-703-449, como **Profesora Especial I**, del Departamento de Diseño, Área de Diseño Arquitectónico, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Centro Regional Universitario de Azuero. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la profesora Izedith Vega, debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

20. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Indaira Pinto**, con cédula de identidad personal N°9-206-147, como **Profesora Especial I**, del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud, de la Facultad de Enfermería, en el Centro Regional Universitario de Azuero. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la profesora Indira Pinto, debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

21. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **María Barrios**, con cédula de identidad personal N°8-241-176, como **Profesora Especial I**, del Departamento de Psicología Clínica y de la Salud, Área de Psicología Clínica y de la Salud, de la Facultad de Psicología, Centro Regional Universitario de Azuero. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la profesora María Barrios, debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

22. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Melannie Fossatti**, con cédula de identidad personal N°8-804-456, como **Profesora Especial I**, del Departamento de Diseño, Área de Diseño Arquitectónico, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, en el Centro Regional Universitario de Azuero. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la profesora Melannie Fossatti, debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

23. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Argelis Espinosa**, con cédula de identidad personal N°9-203-585, como **Profesora Especial I**, del Departamento de Gestión de los Servicios de Enfermería y Salud, Área de Administración de los Servicios de Enfermería y Salud de la Facultad de Enfermería, en el Centro Regional Universitario de Veraguas. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la profesora Argelis Espinosa, debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.



24. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Zoribell Salcedo**, con cédula de identidad personal N°8-520-144, como **Profesora Especial I**, del Departamento de Español, de la Facultad de Humanidades, Área de Lingüística Española, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la profesora Zoribell Salcedo, debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

25. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** de la profesora **Olga Ruíz**, con cédula de identidad personal N°8-310-854, como **Profesora Especial I**, del Departamento de Inglés, Área de Literatura del Idioma Inglés, de la Facultad de Humanidades, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la profesora Olga Ruíz, debe estar activa al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

26. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** del profesor **Carlos Bryden**, con cédula de identidad personal N°8-235-2072, como **Profesora Especial I**, del Departamento de Informática, Área de Sistema de Información e Ingeniería de Software, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, el profesor Carlos Bryden, debe estar activo al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

27. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** del profesor **Roberto Gordón**, con cédula de identidad personal N°2-716-321, como **Profesor Especial I**, del Departamento de Informática, Área de Sistema de Información e Ingeniería de Software, de la Facultad de Informática, Electrónica y Comunicación, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste. El mismo será efectivo a partir de la fecha de la Resolución emitida por la Dirección de Recursos Humanos, el profesor Roberto Gordón, debe estar activo al momento de acogerse al nombramiento por resolución.

28. Se **APROBÓ** la **Apertura** de la carrera de **Licenciatura en Producción y Dirección de Radio, Cine y Televisión**, de la Facultad de Comunicación Social, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito, a partir del primer semestre 2023.

29. Se **APROBÓ** la **Apertura de Concursos** de seis **(6) posiciones de Profesor Regular**, en el Centro Regional Universitario de Coclé, en las siguientes áreas de conocimiento o especialidad, como se detalla a continuación:



Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	N° Posiciones
Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología	Genética y Biología Molecular	Genética y Biología Molecular	1
Humanidades	Español	Literatura Española	1
Educación	Psicopedagogía	Psicopedagogía del Desarrollo	1
	Didáctica y Tecnología Educativa	Didáctica	1
	Currículo	Desarrollo Curricular	1
	Evaluación e Investigación Educativa	Investigación Educativa	1
	Total de Posiciones		6

30. Se **APROBÓ** la **Apertura de Concursos** de dos (2) **posiciones de Profesor Regular**, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, en las siguientes áreas de conocimiento o especialidad, como se detalla a continuación:

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del concurso	N° Posiciones
Humanidades	Español	Lingüística Española	1
Humanidades	Inglés	Lingüística de la Lengua Inglesa	1
		Total de Posiciones	2

31. Se **APROBÓ** la **Apertura de Concursos** de cuatro (4) **posiciones de Profesor Regular**, en el Centro Regional Universitario de Los Santos, en las siguientes áreas de conocimiento o especialidad, como se detalla a continuación:

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del concurso	N° Posiciones
Ciencia de la Educación	Didáctica y Tecnología Educativa	Didáctica	2
Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad	Mercadeo	Mercadotecnia	1
	Recursos Humanos	Gerencia de Recursos Humanos	1
		Total de Posiciones	4

32. Se **APROBÓ** la **Apertura de Concursos** de dos (2) **posiciones de Profesor Regular**, en el Centro Regional Universitario de San Miguelito, en las siguientes áreas de conocimiento o especialidad, como se detalla a continuación:

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del concurso	N° Posiciones
Administración de	Mercadeo	Mercadotecnia	1



Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del concurso	N° Posiciones
Empresas y Contabilidad			
Facultad de Arquitectura	Diseño	Diseño Gráfico Digital	1
		Total de Posiciones	2

33. Se **APROBÓ** la **Apertura de Concursos** de cinco (5) posiciones de **Profesor Regular**, en el Centro Regional Universitario de Veraguas, las siguientes áreas de conocimiento o especialidad, como se detalla a continuación:

Facultad	Departamento	Áreas de Conocimiento o Especialidad del Concurso	N° Posiciones
Humanidades	Inglés	Lingüística de la Lengua Inglesa	2
Ciencias de la Educación	Evaluación e Investigación Educativa	Evaluación Educativa	1
Administración de Empresas y Contabilidad	Sistema de Información Contable Administrativa	Sistema de Información para Contabilidad	1
Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología	Bioquímica	Enzimología y Metabolismo Intermediario	1
		Total de Posiciones	5

34. Se **APROBÓ** el **Informe y Resolución** que resuelve el **Recurso de Reconsideración** interpuesto por la profesora **Yajaira I. Mc Elfresh** en contra de lo aprobado por el Consejo de Centros Regionales, en su Reunión CCR N°5-22 del 2 de junio del 2022, en relación a los resultados del concurso de **Profesor Regular** en el Área de Comunicación Digital, de la Facultad de Comunicación Social, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, bajo Registro **N°09-1206-03-01-18**, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°7-22 SGP

EL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES, DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que mediante nota No. enviada por El Magister Ricardo Parker, la Profesora **Yajaira Indira McElfresh**, del **Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información**, de la Facultad de **Comunicación Social** en contra de lo aprobado por el **Consejo de Centros Regionales**, en su reunión **N°CCR-05-22 de 2 de junio de 2022**, en relación a los resultados del concurso de Profesor Regular en el Área de Comunicación Digital, de la Facultad de **Comunicación Social**, en el Centro Regional de Panamá Oeste.



SEÑALAMIENTOS EN LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO POR LA RECURRENTE:

La presente es para presentar formalmente por escrito mi **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, del Informe de Concurso de una (1) posición para profesor Regular en el Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información, área de Comunicación Digital, de la Facultad de Comunicación Social, Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, bajo el Registro **No.09-1206-03-01-18**.

De acuerdo a los resultados indicados en el Cuadro No.2, en donde se señala la puntuación de las profesoras participantes, solicito se **revise** nuevamente mi puntaje para este concurso; el cual debió haber tenido resultados años anteriores."

QUE, UNA VEZ CONOCIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE, ESTA COMISIÓN CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO HACER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

"La presente es para presentar formalmente por escrito mi **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN**, del Informe de Concurso de una O posición para profesor Regular en el Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información, Área de Comunicación Digital, de la Facultad de Comunicación Social, Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, bajo el Registro **No.09-1206-03-01-18**.

De acuerdo a los resultados indicados en el Cuadro No.2, en donde se señala la puntuación de las profesoras participantes, solicito se **revise** nuevamente mi puntaje para este concurso; el cual debió haber tenido resultados años anteriores."

La profesora Yajaira Indira McElfresh solicita que se revise nuevamente su puntuación en este concurso, ya que éste no corresponde al obtenido en años anteriores.

OBSERVACIONES:

Después de revisar nuevamente toda la documentación presentada por la profesora Yajaira Indira McElfresh, no se encuentra variación en la puntuación de los títulos, ejecutorias y años de experiencia académica y profesional asignados a la profesora McElfresh. La Comisión de concursos del Área del Comunicación Digital evaluó a la profesora McElfresh con 136,027. La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales evaluó a la profesora McElfresh con la misma puntuación (136,027), por lo que no existe diferencia entre los resultados obtenidos en ambas evaluaciones.

Después de evaluar esta información la Comisión reitera que no hay variación en la puntuación asignada a la profesora Yajaira Indira McElfresh.

POR LO TANTO,

SE RESUELVE:

PRIMERO: TRAMITAR la solicitud de reconsideración presentada por la Profesora **Yajaira Indira McElfresh**, en el concurso de una posición para Profesor Regular en el Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información, Área de Comunicación Digital, de la Facultad de Comunicación Social, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, ya que fue presentada en tiempo oportuno y admitido en el Consejo de Centros Regionales.



SEGUNDO: DENEGAR la petición de la profesora Yajaira McElfresh, en el concurso del Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información, Área de Comunicación Digital, de la Facultad de Comunicación Social, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste.

TERCERO: MANTENER lo aprobado por el Consejo de Centros Regionales., en su reunión **CCR N°5-22 de 2 de junio de 2022.**

CUARTO: CONTINUAR con la adjudicación de una (1) posición para Profesor Regular, en el **Área de Comunicación Digital**, del Departamento de **Comunicación y Sociedad de la Información**, de la Facultad de Comunicación Social, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, bajo el Registro **N°09-1206-03-01-18** a la profesora **Elizabeth Mercedes Arona** en la categoría de Profesor Auxiliar, con ciento sesenta y nueve con ochenta y siete centésimas (169,87) puntos y siete (7,0) años de labor académica en la Universidad de Panamá.

QUINTO: Notificar a las participantes profesoras Yajaira McElfresh y Elizabeth Mercedes Arona del resultado este recurso de reconsideración.

SEXTO: Una vez notificada la recurrente, tendrá cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, tal como lo establece el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá.

SÉPTIMO: En caso de no interponerse Recurso de Apelación, dentro del término establecido, continuar con la adjudicación de la cátedra a la profesora **Elizabeth Mercedes Arona.**

FUNDAMENTO DE DERECHO: Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales y Ley 38 de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los 11 días del mes de octubre de 2022.

35. Se APROBÓ el Informe y Resolución que resuelve el **Recurso de Reconsideración** interpuesto por la profesora **Elizabeth Mercedes Arona**, en contra de lo aprobado por el Consejo de Centro Regionales, en su Reunión CCR N°5-22 del 2 de junio del 2022, en relación a los Resultados del concurso de **Profesor Regular** en el Área de Comunicación Digital, de la Facultad de Comunicación Social, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, bajo Registro **N°09-1206-03-01-18**, que a la letra dice:

RESOLUCIÓN N°8-22 SGP

EL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES, DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que mediante nota No. enviada por El Magister Ricardo Parker, la **Profesora Elizabeth Mercedes Arona**, del **Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información**, de la Facultad de **Comunicación Social** en contra de lo aprobado por el Consejo de



Centros Regionales, en su reunión **CCR N°5-22 del 2 de junio de 2022**, en relación a los resultados del concurso de Profesor Regular en el Área de Comunicación Digital, de la Facultad de **Comunicación Social**, en el Centro Regional de Panamá Oeste.

SEÑALAMIENTOS EN LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO POR LA RECURRENTE:

"Por este medio yo **Elizabeth Mercedes Arona Castillo, con cédula de identidad personal N°8-518-527, profesora especial IITC**, en la Facultad de Comunicación Social de la Universidad de Panamá, acudo a su despacho para que sirva dar trámite al presente **RECURSO DE CONSIDERACIÓN** ante el Consejo de Facultades de Ciencias Sociales y Humanísticas por la adjudicación de la cátedra **N°09-1206-03-01-18**, en el Área de Comunicación Digital, de la Facultad de Comunicación Social, del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, a la suscrita profesora Elizabeth M. Arona Castillo.

De acuerdo a los resultados, recomendamos que se nos revise nuevamente los puntajes, así como el tiempo de servicio académico en la Universidad de Panamá.

QUE, UNA VEZ CONOCIDOS LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR LA RECURRENTE, ESTA COMISIÓN CONSIDERA OPORTUNO Y NECESARIO HACER LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

La profesora **Elizabeth Mercedes Arona** solicita que se revise nuevamente su puntuación en este concurso, así como los años académicos en la Universidad de Panamá.

OBSERVACIONES:

Después de revisar nuevamente toda la documentación presentada por la profesora Elizabeth Mercedes Arona, no se encuentra variación en la evaluación de los títulos, ejecutorias y años de experiencia académica y profesional asignados a la profesora Arona. La Comisión de concursos del Área del Comunicación Digital evaluó a la profesora Arona con 169,87. La Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales evaluó a la profesora Arona con la misma puntuación (169,87), por lo que no existe diferencia entre los resultados obtenidos en ambas evaluaciones.

Se revisó nuevamente la certificación docente de la profesora Arona, y se mantienen los siete (7) años de experiencia docente de la profesora Arona.

Después de evaluar esta información la Comisión reitera que no hay variación en la puntuación asignada a la profesora Elizabeth Mercedes Arona.

POR LO TANTO,

SE RESUELVE:

PRIMERO: TRAMITAR la solicitud de reconsideración presentada por la Profesora **Elizabeth Mercedes Arona**, en el concurso de una posición para Profesor Regular en el Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información, Área de Comunicación Digital, de la Facultad de Comunicación Social, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, ya que fue presentada en tiempo oportuno y admitido en el **Consejo de Centros Regionales**.



SEGUNDO: DENEGAR la petición de la profesora **Elizabeth Mercedes Arona**, en el concurso del Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información, Área de Comunicación Digital, de la Facultad de Comunicación Social, en el Centro Regional de Panamá Oeste.

TERCERO: MANTENER lo aprobado por el **Consejo de Centros Regionales**, en su reunión **CCR N°5-22 del 2 de junio de 2022**.

CUARTO: CONTINUAR con la adjudicación de una (1) posición para Profesor Regular, en el Área de Comunicación Digital, del Departamento de Comunicación y Sociedad de la Información, de la Facultad de Comunicación Social, en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, bajo el Registro **N°09-1206-03-01-18** a la profesora **Elizabeth Mercedes Arona** en la categoría de Profesor Auxiliar, con ciento sesenta y nueve con ochenta y siete centésimas (169,87) puntos y siete (7,0) años de labor académica en la Universidad de Panamá.

QUINTO: Notificar a las participantes profesoras Yajaira McElfresh y Elizabeth Mercedes Arona del resultado este recurso de reconsideración.

SEXTO: Una vez notificada la recurrente, tendrá cinco (5) días hábiles para presentar Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, tal como lo establece el Artículo 197 del Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá.

SÉPTIMO: En caso de no interponerse Recurso de Apelación, dentro del término establecido, continuar con la adjudicación de la cátedra a la profesora Elizabeth Mercedes Arona.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Capítulo V del Estatuto de la Universidad de Panamá y el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales y Ley 38 de 2000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los 11 días del mes de septiembre de 2022.

36. Se APROBÓ el Informe del Concurso de una (1) posición de Profesor Regular en el Departamento de Currículo, Área de Planeamiento Curricular, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Azuero, como se detalla a continuación:

B. RESULTADOS:

Revisado el Informe presentado por la Comisión de Concurso de una (1) posición para Profesor Regular del Área de Planeamiento Curricular, se obtiene el siguiente resultado:

B.1 En el cuadro N°2 se presenta la puntuación obtenida por los profesores participantes en el concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el **Área de Planeamiento Curricular**, después de la revisión por parte de la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales.

B. 2 Puntuación obtenida por los Profesores participantes en el concurso de una (1) posición para Profesor Regular en el área Planeamiento Curricular.

Cuadro N°2

Nombre	Cédula	PUNTUACION		Años como Profesor en la Universidad de Panamá
		Comisión de Concurso	Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales	
Yamale Del Carmen Tejeira Palma	8-246-879	Es profesora Regular. Presenta renuncia a la participación del Concurso		
Jorge Enrique Ureña Revolinero	6-39-68	Es profesor Regular. Presenta renuncia a la participación del Concurso		
Carmen Griselda Caballero Mitre	7-74-999	256.06	256.06	19

C. RECOMENDACIONES:

Considerando los antecedentes y resultados del concurso para una (1) posición para Profesor Regular en el **Área Planeamiento Curricular**, la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y del Consejo de Centros Regionales, recomienda al Consejo de Centros Regionales lo siguiente:

C.1 Evaluar a los participantes con la puntuación señalada en la columna de la Comisión Académica del Cuadro N°2.

C.2 Con base al Artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá adjudicar la posición para Profesor Regular en Departamento Currículo, área de Planeamiento Curricular, de la Facultad de Ciencias de la Educación, en el Centro Regional Universitario de Azuero, bajo Registro No.03-1305-05-01-19, a la profesora **Carmen Griselda Caballero Mitre**, en la categoría de Profesor Titular I(uno), ya que tiene diecinueve años (19) a como Profesor de la Universidad de Panamá y obtuvo doscientos cincuenta y seis puntos con cero seis centésimas (**256.06**) tal como se establece en el Estatuto la Universidad de Panamá.

C.3 Notificar a la participante, profesora **Carmen Griselda Caballero Mitre** del resultado del concurso de una (1) posición para profesor regular en el **Área Planeamiento Curricular**, conforme al procedimiento establecido en el Estatuto de la Universidad de Panamá, artículo 197; y en el Manual de Procedimientos para las Comisiones de Concursos Formales, aprobado por el Consejo Académico en su reunión N°35-07 de 20 de junio de 2007. Una vez notificada la profesora, dispondrá de cinco (5) días hábiles para presentar si así lo estima, Recurso de Reconsideración, tal como se establece en el artículo 197 del Estatuto de la Universidad de Panamá.



C.4 En caso de no interponerse Recurso de Reconsideración, dentro del término establecido, continuar con el curso del proceso de adjudicación antes señalado.

ASUNTOS VARIOS

37. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales, nota del **profesor David Tuñón Castillo**, en la cual solicita la revisión, de su Nombramiento por Resolución.

38. Se **APROBÓ** remitir a la Comisión Académica de los Consejos de Facultades y de Centros Regionales, el Recurso de Apelación del profesor Erick Javier González, con relación a los Resultados de la Evaluación de Docencia del año 2021.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
14 de octubre de 2022 /A. v